

ORD. : N° **343** /

- ANT. : 1. Ord. N° 08 del Jefe Provincial Vialidad Talagante (S) del 12.01.2018.
2. Carta de Gustavo Ramirez Araya Ingeniero Coordinador de Obras Subgerencia de Gestión de Obras, Gerencia de Ingeniería Aguas Andinas S.A.
3. Ords. N° 8390 y N° 8395 de fecha 31.08.2017 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
4. Ord. DVRM N° 2924 del 02.11.2017.
5. Proyecto del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Paralelismo y Atraveso de Agua Potable en Ruta 78 y G-378, Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante R.M.

Santiago,

09 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL VIALIDAD TALAGANTE D.V.R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando **Aguas Andinas S.A.**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 4 es de: 75 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 03 del mes de Noviembre del año 2017, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 17 del mes de Enero del año 2018.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 60 días. La solicitud de aumento de plazo fue efectuada con posterioridad a la fecha con que las obras deberían haber estado terminadas. Todo lo anterior sin que la Inspección Fiscal tomara las medidas administrativas para regularizar tal situación
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 18 del mes de Marzo del año 2018.
6. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

7. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana



CCI/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario ,
- Jefe División de Infraestructura Vial urbana DV
- I. Fiscal de Explotación de la Concesión Autopista Santiago-San Antonio (Ruta 78), Merced 753, piso 7
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 11638692-11373806-11285950-11260054-11228994-11229017

Nº DE PROCESO
DVRM **11411923**

Expediente Nº 170/2017